



AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020

Sr. Alcalde-Presidente
D. RAÚL GUIRAO LIRIA

Sres. Concejales:
D. LUIS LIRIA MARÍN
D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTOS
D. MARK STEPHEN PORTER
D. JESÚS SÁNCHEZ ARIAS

Sr. Secretario-Interventor
D. RAFAEL LORENTE MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial de Sufli, siendo las 19:34 horas del día 9 de octubre de 2020, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/08/2020.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 28 de agosto de 2020, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación.

No se suscitan más dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes a prestar su aprobación al acta plenaria.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2020.

Se procede a dar cuenta a los asistentes del Proyecto de Presupuestos para el año 2020 y sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, informado, y solicitando la aprobación del Presupuesto que se expone.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad del presupuesto de la entidad correspondiente a 2020, del que se deduce que existe capacidad de financiación y, por tanto, la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informa sobre la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, cumpliendo con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF. Finalmente, se informa sobre el objetivo de la deuda.

Tras haber dado lectura íntegra del presupuesto general de esta entidad que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 Euros) en Ingresos y CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 Euros) en Gastos, los miembros de la Corporación lo encuentran ajustado a las necesidades y recursos de esta Entidad.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF: 950423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERIA

| Código Seguro De Verificación | e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 1/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLI
 Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno aprueba, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2020, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 Euros) en Ingresos y CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 Euros) en Gastos, en las cantidades que se expresan, con vinculación máxima de sus partidas, así como las Bases del mismo y la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ 2020
 ESTADO DE INGRESOS**

| | |
|---|-------------------|
| Capítulo 1º.- Impuestos Directos | 41.300,00 |
| Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos | 1.100,00 |
| Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos | 10.300,00 |
| Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes | 349.700,00 |
| Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales | 100,00 |
| Capítulo 7º.- Transferencias de Capital | 67.500,00 |
| Capítulo 9º.- Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 470.000,00 |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| Capítulo 1º.- Gastos de Personal | 167.800,00 |
| Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios | 197.100,00 |
| Capítulo 3º.- Gastos Financieros | 1.000,00 |
| Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes | 8.000,00 |
| Capítulo 6º.- Inversiones Reales | 78.900,00 |
| Capítulo 7º.- Transferencias de Capital | 12.600,00 |
| Capítulo 9º.- Pasivos Financieros | 4.600,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 470.000,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL

| DENOMINACIÓN | GRUPO | C.D. | NÚMERO | OBSERVACIONES |
|------------------------|-------|------|--------|---|
| SECRETARIO-INTERVENTOR | A1 | 22 | 1 | FUNCIONARIO INTERINO Compartido con el municipio de Armuña de Almanzora al 50% |

2.- ADMINISTRACION GENERAL

| | | | | |
|-------------------------|----|----|---|-------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 18 | 1 | FUNCIONARIA |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 18 | 1 | VACANTE |

SEGUNDO.- Que el Presupuesto se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF: 950423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERIA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | e8HoJC01EZdDCS1uhK310w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Suflí | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 | |
| Observaciones | Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Suflí | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJC01EZdDCS1uhK310w== | | Página 2/9 | |



AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

Por la Secretaría-Intervención se explica el contenido del expediente de Presupuestos.

Por el Sr. Alcalde se expone al órgano plenario las principales inversiones y actuaciones contempladas en el presupuesto, destacándose la terminación de la Calle Altillo, la construcción de un muro de contención en la entrada del pueblo y la terminación de los aseos del vestuario del polideportivo. la adquisición final de la antigua almazara, la instalación de placas solares y estufas de pellets en el Ayuntamiento, así como la renovación del bar de la tercera edad, la recogida, limpieza y delimitación del “punto limpio”, el cambio de la valvulería de la piscina municipal y el resto de inversiones que se encuentran contenidas en los diversos expedientes administrativos existentes, como la remodelación de la Calle San Roque, a través del PFEA, el embellecimiento del cementerio, la renovación de la Calle Porche, la construcción de la nave polivalente, incluida dentro de los planes provinciales.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE CALLE ALTILLO.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de febrero de 2020 el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 43, de fecha 4 de marzo de 2020, anuncio aparecido en el periódico La Voz de Almería, de fecha 19 de marzo de 2020, y asimismo, ha sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el período de información pública, NO se han presentado alegaciones al expediente.

Habiéndose emitido los correspondientes informes sobre la adecuación del Estudio de Detalle mencionado a las determinaciones urbanísticas aplicables.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Altillo, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Sufli, según documentación técnica redactada por el Arquitecto de la UAM Medio y Alto Almanzora D. Juan José Godoy Giménez.

Segundo.- Depositar en el Registro Administrativo Municipal de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del presente acuerdo.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF: 950423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERIA

| Código Seguro De Verificación | e8HoJC01EZdDCS1uhK310w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 3/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJC01EZdDCS1uhK310w== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

CUARTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO SOBRE LA PARCELA 85, DEL POLÍGONO 2 DEL MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Alcalde se expone el asunto en cuestión, leyendo las cláusulas que conforman el contrato descrito en el encabezamiento, haciendo especial mención a las siguientes:

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan establecer, mediante el presente contrato, las condiciones generales que regirán la cesión de uso a favor de ON TOWER de una parcela de aproximadamente 25m2 dentro de los límites de la finca descrita en el Exponendo I para la prestación, por sí o por terceros, de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones y libre de cargas, arrendamientos y ocupantes de cualquier naturaleza.

ON TOWER podrá ceder en todo o en parte el presente contrato así como autorizar a terceros la utilización de los terrenos objeto del presente contrato sin que se pueda exigir a la mercantil cesionaria contraprestación alguna por esa causa.

En el terreno cedido ON TOWER podrá construir, explotar, instalar, mantener y utilizar todas aquellas casetas, infraestructuras, torres, depósitos de combustibles, acometidas eléctricas o de fibra, equipos, antenas, parábolas o, en general, cualquier otro elemento necesario para la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones al cual está destinado.

Asimismo, la PROPIEDAD autoriza el paso por la Finca de las acometidas eléctrica, telefónica y fibra óptica (u otras tecnologías que las pudieran sustituir en un futuro) bien sea por conducto subterráneo o aéreo, mediante postes, así como la instalación de contadores propios, en su caso. También autoriza la instalación de una red de tomas de tierras, cuyas picas, en caso de que fueran necesario, podrán colocarse fuera del recinto de la INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, en la forma que menos perjudique a la PROPIEDAD. En caso de que fuera necesario, ON TOWER podrá instalar un transformador o grupo electrógeno en la Finca, sin que ello implique un coste adicional para ON TOWER.

Durante el período de vigencia del contrato ON TOWER se reserva el derecho de compartición del espacio cedido por la PROPIEDAD con otras empresas que operan en el sector de las telecomunicaciones.

La PROPIEDAD estará obligada a permitir la referida compartición del espacio cedido en los mismos términos y condiciones recogidos en el presente contrato. ON TOWER garantiza que no se producirá perturbación en el disfrute de la Finca por parte de la PROPIEDAD.

En ningún caso la compartición dará derecho a la PROPIEDAD a la modificación de la Renta, tal y como se define en la Cláusula segunda, o de las condiciones económicas del contrato.

SEGUNDA.- RENTA

ON TOWER se compromete a pagar a cambio de la cesión, y en concepto de canon a la PROPIEDAD por la totalidad del presente contrato el importe de **12.000,00 (DOCE MIL EUROS) €**.

El importe indicado se corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el **1 de mayo de 2023** y el **30 de abril de 2043**, quedando ON TOWER exonerado de realizar ningún pago a la PROPIEDAD por el periodo de tiempo anterior a la citada **fecha 1 de mayo de 2023**.

El importe será abonado en un único pago en la cuenta bancaria **ES02 2103 5720 8504 6000 0022** dentro del mes de enero del año 2021.

En ningún caso la PROPIEDAD podrá ceder a terceros ni el contrato ni los derechos y créditos que para la misma se deriven, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad de ON TOWER con carácter expreso a cada operación.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF: 950423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERIA

| Código Seguro De Verificación | e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Suflí | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Suflí | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 4/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

La propiedad deberá presentar a ON TOWER la correspondiente carta de pago asociada al canon a percibir.

Como documentos adicionales que forman parte integrante del contrato figura el siguiente Anexo:

“ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante ON TOWER), abonará al Excmo. Ayuntamiento de Sufli, con C.I.F. P04087000C, representado en este acto por D. Raúl Guirao Liria, provisto de D.N.I. número 75232880-H, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo (en adelante la PROPIEDAD), la cantidad de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)** anuales, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios complementarios (SSCC) asociados al contrato de arrendamiento, suscrito entre ON TOWER y la PROPIEDAD en fecha 10/10/2020.

El primer abono de los gastos de SSCC se devengará a partir del **1 de Enero de 2021** y por **anualidades anticipadas**. Este importe se podrá adecuar, de común acuerdo, en más o en menos, en función de los servicios que se presten desde este centro de telecomunicaciones, y de los costes de los servicios complementarios soportados.

ON TOWER emitirá, por nombre y cuenta la PROPIEDAD, las correspondientes facturas incluyendo el concepto de “servicios complementarios”.

Este Anexo sustituye, con efectos 1 de enero de 2021, a cualquier otro firmado con anterioridad y estará vigente hasta el momento en el que ON TOWER obtenga los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones. ON TOWER comunicará mediante carta certificada la resolución del presente Anexo”.

Una vez leído el contrato y sus anexos íntegramente, se procede a la votación sobre la aprobación de los documentos contractuales, prestando su aprobación por unanimidad los miembros asistentes.

QUINTO.- ACUERDO PARA PRECISAR EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29/03/2016, EN RELACIÓN CON LA GARANTIA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES EN SITUACIONES DE IT.

Por parte del Sr. Alcalde se propone la necesidad de precisar el contenido de dicho Acuerdo en algunos aspectos que fueron poco desarrollados en su momento. El Sr. Alcalde da lectura al punto primero del mencionado Acuerdo:

“PRIMERO.- Completar las prestaciones de Incapacidad Temporal al personal funcionario, personal laboral no adscrito a programas y Altos Cargos, como se indica a continuación, con las limitaciones establecidas en el art. 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad:

1. Contingencias Comunes:

Del día 1 al 3 complemento retributivo del 50%, de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Del día 4 al 20 sumando la prestación de la seguridad social y la garantía de salario, el 75% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Del día 21 en adelante, prestación del 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

| Código Seguro De Verificación | e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

2. Contingencias Profesionales:

Desde el primer día el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3. Supuesto de hospitalización e intervención quirúrgica:

El 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.”

Explica, a continuación, que en el caso de contingencias comunes y profesionales no existen dudas, si bien, en el caso de “supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica”, el acuerdo no es suficientemente detallado, puesto que ésta última expresión es ambigua y no se termina de entender si la “hospitalización e intervención quirúrgica” son situaciones que se deben dar complementariamente o son situaciones totalmente independientes.

Por ello, y tras haber recabado información del servicio jurídico del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Que cuando un caso de incapacidad temporal lleve aparejada intervención quirúrgica, se requiera conjuntamente hospitalización, para cubrir el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Tras un breve debate se aprueba dicho acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SUFLÍ

El Sr. Alcalde-Presidente hace una exposición de los principales contenidos del Plan mencionado, resaltando los principales objetivos y funciones del mismo. Indica que el Plan de Emergencia Municipal de Sufli (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal. El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Una vez expuesto el contenido del PEM, el Pleno, por UNANIMIDAD de todos sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF: 950423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERIA

| Código Seguro De Verificación | e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 6/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

1º. Aprobación del Plan de Emergencia Municipal de Suflí.

2º Comunicar dicho Acuerdo a las órganos competentes en la materia.

SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se propone al Órgano Plenario la inclusión en el orden del día el acuerdo expresado en este encabezamiento, para someterlo a su consideración, y proceder a la adopción de los acuerdos precisos en relación con el asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Alcaldía diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Acto seguido se procede a deliberar sobre la propuesta de acuerdo, siendo totalmente apoyada por los miembros corporativos presentes, tras lo que se se adopta, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

Primero.-El Pleno del Ayuntamiento delega en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

(X) Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

(X) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

(X) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Cuando en el ámbito de competencias delegadas en cualquiera de estas materias, existieran dentro de dichas competencias, facultades o actos administrativos concretos delegables y otros indelegables, se entenderá que el acuerdo abarca a todos los actos delegables.

| Código Seguro De Verificación | e8HoJCO1EZdDCS1uhK3lOw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Suflí | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Suflí | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJCO1EZdDCS1uhK3lOw== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Segundo.- Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.sufli.es].

OCTAVO.- FIESTAS LOCALES 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

ACUERDO

1º. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local en Sufli para el año 2021, el día 17 de agosto de 2021 y el día 7 de diciembre de 2021.

2º. Remitir la propuesta a la Dirección General competente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto y en ejecución del mismo.

NOVENO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el período comprendido entre el día 3 de septiembre de 2020 a la fecha de la presente sesión plenaria.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se dan por enterados de las Resoluciones anteriormente expuestas sin formular intervenciones.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 TLF: 950423424. C.P.: 04878 SUFLI - ALMERIA

| Código Seguro De Verificación | e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 8/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJCO1EZdDCS1uhK31Ow== | | |





AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 0408700 C

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Liria Marín pregunta si se podría fomentar el alquiler de las viviendas desocupadas existentes en el municipio para el turismo rural en ciertos periodos. Expone que sería conveniente hacer una reunión entre los vecinos para explicar el asunto y que la gente se pronuncie.

Además, propone que se puede acondicionar la explanada de la piscina como zona de acampada para caravanas, pudiéndose aprovechar la fosa séptica instalada al lado para el uso de todos los campistas. Se podrían instalar carteles informativos y darle publicidad a través de los diversos medios de comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.25 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. D. Raúl Guirao Liria

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

| Código Seguro De Verificación | e8HoJC01EZdDCS1uhK310w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli | Firmado | 29/12/2020 11:11:37 |
| | Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli | Firmado | 29/12/2020 08:29:51 |
| Observaciones | | Página | 9/9 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e8HoJC01EZdDCS1uhK310w== | | |

